

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0014/04

VISTO:

El Expte. 0114/04-DE; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, el Sr. Humberto Scali manifiesta su voluntad de donar al Municipio de Coronel Dorrego un motor Villa y un Dínamo de 12 V.40 Amperes, todo montado sobre base de hierro y según manifiesta, en perfecto estado de funcionamiento.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad (Decreto Ley 6769/58 – Art. 57°)

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Acéptese la donación de un motor Villa y un Dínamo de 12 V.40 Amperes, ===== ofrecida por el Sr. Humberto Scali, L. E. 5.573.987

ARTICULO 2°) El Departamento Ejecutivo incluirá la donación en el Registro Patrimonial, en ===== el área para la que se destine.

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 15 de Marzo de 2004.-